



## **RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024**

### **POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA PERIODO 2024-2027**

**EL DIRECTOR DE CULTURA, JUVENTUD Y GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE LA  
GUAJIRA**, en ejercicio de sus facultades legales y,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 397 de 1997<sup>1</sup> establece en su artículo 57 que: "(...) *El Sistema nacional de Cultura es un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía*".
2. Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece que los Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura *"son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales, en la formulación y ejecución de las políticas y planificación de los procesos culturales"*. *"La elección de los integrantes de los consejos departamentales, Distritales y Municipales de Cultura excepto aquellos que por derecho propio o designación contemplada en esta ley sean parte de los mismos, así como la periodicidad de sus sesiones se realizará según reglamentación que para tal efecto formulen los gobiernos territoriales respectivos"*.
3. Que de acuerdo con el párrafo del artículo 4º del reglamento interno del consejo departamental de cultura, son requisitos para hacer parte del consejo: i) tener conocimiento de la dinámica sociocultural de la subregión o sector al que aspira representa, y/o del proceso sociocultural del orden departamental; ii) demostrar representatividad y compromiso frente a los procesos culturales del sector al cual aspira representar; iii) demostrar conocimientos básicos sobre gestión y legislación cultural; y iv) no tener ningún tipo de inhabilidad.
4. Que en el artículo 5º del Reglamento interno del consejo departamental de Cultura, se encuentra establecido que el periodo institucional de los integrantes de la sociedad civil designados por elección del consejo departamental de cultura de la Guajira es de cuatro (4) años contados a partir de su posesión.
5. Que los Consejeros Departamental de cultura, fueron posesionados el día 30 de octubre 2020, según invitación de fecha octubre de 2020, lo que se significa que su periodo culmina el próximo 30 de octubre de 2024.

---

<sup>1</sup> Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.



6. Que en consecuencia, la Dirección de Cultura, Juventud y Género, debe convocar públicamente a todos los representantes de las áreas artísticas, culturales y sectores sociales del departamento, para renovar el Consejo Departamental de Cultura de La Guajira, que cobija a los sectores Artes Plásticas y Visuales, Cinematografía y Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Teatro y Circo, Medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, ONG's Culturales, Festivales, Bienes y Servicios Culturales, Organizaciones de Artesanos, Organizaciones de Discapacitados, Consejos Municipales de Cultura, para que se vinculen en el marco de la elección de representantes ante el Consejo Departamental de Cultura 2024-2027.

7. Que a fin que se pueda escoger a los representantes de cada uno de los sectores artísticos conforme a los lineamientos de la Ley 397 de 1997, modificada por la ley 1185 de 2008, corresponde a la Secretaría Técnica coordinar el proceso de convocatoria pública, de los diferentes agentes y organizaciones culturales.

Que para lograr que este sea realmente un espacio de participación, representación y concertación, se dispondrá que la votación y elección se realizara a través de mecanismos virtuales y presenciales.

De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Cultura, Juventud y Género de La Guajira.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. CONVOCATORIA:** convocar a todos los representantes, actores, hacedores culturales de las áreas artísticas, organizaciones, grupos sociales y ONG culturales y sector de discapacidad, señaladas en el considerando noveno de la presente Resolución, para participar de la votación virtual que permita la escogencia de representantes ante el Consejo Departamental de Cultura de la Guajira periodo 2024-2027.

**ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACION.** Que de acuerdo al artículo 2 del Decreto 016 de 2018, el Consejo Departamental de Cultura estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Gobernador, o su Delegado.
- ✓ El director Departamental de Cultura, Juventud y Género
- ✓ Tres (3) representantes de los Consejos Municipales de Cultura según su regionalización departamental, que serán distribuidos de la siguiente manera:
  - ❖ Un (1) representante por Riohacha, Dibulla, Manaure, Uribía y Maicao.
  - ❖ Un (1) representante por Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca y Distracción.
  - ❖ Un (1) representante por San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar.
- ✓ Un (1) representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios culturales.
- ✓ Un (1) representante de la educación superior que desarrolle programas de formación cultural.
- ✓ Un (1) representante de las organizaciones de comunidades indígenas Wayuu.
- ✓ Un (1) representante de las organizaciones de comunidades indígenas kogui.
- ✓ Un (1) representante de las organizaciones de comunidades indígenas Wiwa.
- ✓ Un (1) representante de las organizaciones de comunidades indígenas Cariachiles.
- ✓ Un (1) representante de las organizaciones de Afroguajiridad.
- ✓ Un (1) representante de la comunidad educativa designado por la junta departamental de educación.
- ✓ Seis (6) representantes de los Consejos de áreas artísticas, distribuidos de la siguiente forma:
  - ❖ Un (1) representante del consejo de artes musicales.
  - ❖ Un (1) representante de artes danzarias.
  - ❖ Un (1) representante de arte dramático.
  - ❖ Un (1) representante de artes literarias.





- ❖ Un (1) representante de artes plásticas.
- ❖ Un (1) representante de artes audiovisuales.
- ✓ Un (1) representante del Consejo Departamental de Archivo.
- ✓ Un (1) representante de casas de cultura.
- ✓ Un (1) representante de ONG culturales con cobertura departamental.
- ✓ Un (1) representante de la Red de bibliotecas Públicas.
- ✓ Un (1) representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.
- ✓ Un (1) representante del consejo Departamental de comunicación ciudadana y comunitaria.
- ✓ Un (1) representante de academia de historia de la Guajira.
- ✓ Un (1) representante de las Asociaciones de Festivales.
- ✓ Un (1) representante de Organizaciones de Artesanos legalmente Constituidas.
- ✓ Un (1) representante del Consejo Departamental de Patrimonio.

**ARTICULO TERCERO: REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE VOTANTES.** En el marco de la presente convocatoria pública, podrán votar todos los ciudadanos, actores Culturales, sociales y comunitarios residentes en el departamento de La Guajira, que se encuentren previamente inscritos en forma virtual habilitados, deben estar inscrito en Soy Cultura, para lo cual deberán ingresar o en la página institucional [www.laguajira.gov.co](http://www.laguajira.gov.co) “Aviso convocatoria consejo Departamental de cultura”, y diligenciar en línea el formato-inscripción que se encuentra en el link: <https://electoral.com.co>, en forma obligatoria todos los espacios de información del formato y aportar los documentos anexos solicitados.

**ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA CANDIDATOS.** Para quienes se inscriban para ser representantes de las áreas artísticas, de organizaciones e instituciones sociales, culturales y de grupos poblacionales ante el consejo Departamental de Cultura 2024-2027 deberán diligenciar el formulario que se encuentra en el link: <https://electoral.com.co>, y cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano colombiano mayor de edad y residente en el departamento de La Guajira.
- b) Diligenciar formato de inscripción de candidatura y enviarlo dentro del plazo señalado en el cronograma.
- c) Adjuntar los siguientes documentos:
  - ✓ Fotocopia Documento de Identidad.
  - ✓ Certificación o Verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
  - ✓ Certificación o Verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
  - ✓ Certificados o Verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales – PONAL.
  - ✓ Certificado de Registro de Medidas Correctivas.
  - ✓ Constancia o registro **SOY CULTURA**, (Es el Registro Único Nacional de Agentes Culturales, un instrumento para la inscripción, caracterización y actualización de la información de los gestores y creadores culturales a nivel nacional).
- d) Anexar certificación que demuestre un mínimo de tres (3) años de experiencia directamente en el ejercicio de las áreas artísticas, de gestión y desarrollo cultural, o de un ente oficial de cultura que puede ser municipal o departamental, o en su defecto evidencias de reconocimiento a través de medios de comunicación (periódicos, y/o revistas reconocidas) que destaquen las actitudes artísticas y culturales personales del aspirante.
- e) No tener ningún tipo de inhabilidad





- f) Adjuntar propuestas escrita en un mínimo de dos (2) paginas, sobre las razones que lo motivan a postular su nombre a consejero, y las estrategias para mantener informado y motivado a su sector cultural.
- g) La postulación es para un (1) sector cultural.
- h) Debe manifestar en la propuesta la disponibilidad de tiempo, para asistir a las reuniones ordinarias y extraordinaria del Consejo Departamental de Cultura, cumplir con las funciones, tareas y compromisos que le fije el Consejo, y en lo que se comprometa voluntariamente para con el consejo y la ciudadanía y presentar informe anual de las reuniones que tenga con su sector y las propuestas que emanen del mismo.

Para quedar habilitado y adquirir la calidad de candidato debe haber cumplido con el envío de todos los formatos de inscripción de candidato, remisión de documentos soporte que demuestren la representación legal de la entidad jurídica, y los demás documentos exigidos, en el presente artículo.

Las ONG culturales, organizaciones sociales y comunitarias, deben enviar certificado de la cámara de comercio actualizado, o en su defecto el documento idóneo que acredite su existencia jurídica, cuando aplique, y acreditar trayectoria mínima de tres (3) años en actividades propias del campo cultural.

**PARAGRAFO:** No podrán aspirar a ser elegidos consejero departamental de cultura en la presente convocatoria:

- Los servidores públicos de la gobernación del departamento de la Guajira y en especial de la Dirección de Cultura, Juventud y Género y funcionarios del orden distrital y municipal.
- Funcionarios del Ministerio de Cultura, con excepción del representante del Ministerio, según lo establecido en el numeral 3º del artículo 60 de la Ley 397 de 1997.
- Quien se postule para más de un área o sector.

**ARTICULO QUINTO:** procedimiento para cumplir con el requisito de registros de votantes, registro de candidatura al Consejo departamental de cultura y votación presencial para quienes residen en el Distrito de Riohacha y virtual para los se encuentran en los diferentes municipios.

- a) Para inscribirse como votante: ingresa a la página web [www.laguajira.gov.co](http://www.laguajira.gov.co) “aviso convocatoria consejo departamental de cultura” diligencie en línea, el formato – inscripción: <https://electoral.com.co>, llenando todos los espacios con la información solicitada en el formato, este proceso deberá realizarlo dentro del plazo señalado en el cronograma inserto en la presente resolución.
- b) Para inscribirse como aspirante a consejero: ingrese a la página [www.laguajira.gov.co](http://www.laguajira.gov.co) “aviso convocatoria consejo departamental de cultura” diligencia en línea, el formato inscripción que se encuentra en el link: <https://electoral.com.co> y adjunte en los espacios habilitados los documentos exigidos en el artículo tercero de esta convocatoria, y envíelos, dentro del plazo señalado en el cronograma.
- c) Quienes se inscriban como participantes de una entidad cultural, ONG y demás organizaciones: deberá digitalizar los documentos exigidos para acreditación de representación legal de la entidad jurídica y/o comunitario o social como se indica en esta convocatoria y adjuntarlos en el espacio dispuesto dentro del plazo señalado en el cronograma para el periodo de inscripción de votantes.





- d) Una vez el listado de los habilitados para votar, al igual que el de candidatos inscritos que cumplieron requisitos de inscripción, se publicará en el enlace en el que será depositado el voto virtual el cual estará habilitado en el horario que señala el cronograma, juntamente con el instructivo de votación.

**ARTICULO SEXTO. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN VERIFICADORA:** Los miembros de la comisión verificadora, estará compuesta por las siguientes personalidades:

- ✓ El Director de Cultura, Juventud y Genero
- ✓ Jefe de la oficina de Control Interno ó su delegado de La Gobernación de La Guajira
- ✓ Jefe de la Oficina de Sistemas ó su delegado de La Gobernación de La Guajira
- ✓ Un Miembro del Gabinete Departamental

**ARTICULO SÉPTIMO.** La Comisión desarrollara las siguientes Actividades:

1. Verificar que la inscripción de candidatos y/o postulantes se cumplió dentro del plazo que señala la convocatoria.
2. Una se obtenga el listado preliminar con el nombre de quienes se inscribieron por sectores y áreas dentro del plazo del cronograma, proceder a la verificación el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, a efectos que quede conformada la lista de candidatos habilitados, en el que representaran las garantías constitucionales acorde con los mecanismos de participación ciudadana.
3. Suministrar el listado de potenciales votantes y candidatos habilitados dentro del plazo que señala el cronograma, para su divulgación y publicación.
4. Remitir a la oficina de Sistema y Control Interno de la gobernación de La Guajira, el listado de candidatos habilitados para la elaboración de tarjetones digitales y el seguimiento a que haya lugar por parte de la auditoria.
5. Coordinar con todos miembros que conforman el equipo de apoyo de la Dirección de cultura, Juventud y Genero, cuando se considere oportuna, la atención de las peticiones y consultas que sean formuladas por los candidatos

**ARTICULO OCTAVO: CRONOGRAMA:** La convocatoria pública de que trata la presente resolución, se rige por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O ENVIO DE INFORMACION
Apertura de la Convocatoria a elecciones del Consejo Departamental de Cultura.	02/12/24	Página web de la gobernación de La Guajira <a href="http://www.laguajira.gov.co">www.laguajira.gov.co</a>
Publicación conformación de Comisión Verificadora	02/12/24	Gobernación de La Guajira
Socialización paso a paso para la elección del Consejo Departamental de Cultura.	04/12/24	Reunión Virtual, Link: <a href="https://meet.google.com/kze-cnjm-dhr">meet.google.com/kze-cnjm-dhr</a>
Inscripción de candidatos y votantes.	04/12/24 -09/12/24	Ingrese a la Página web de la gobernación de La Guajira <a href="http://www.laguajira.gov.co">www.laguajira.gov.co</a> ubicar el enlace convocatoria elección de consejo de cultura e ingresar y diligenciar el formulario inmerso en la plataforma.
Verificación de cumplimientos de requisitos establecidos para candidatos y	10/12/24 - 12/12/24	Gobernación de La Guajira



votantes por parte de la Comisión Verificadora		
Publicación de listado de votantes y candidatos habilitados	13/12/24	Página web de la gobernación de La Guajira <a href="http://www.laguajira.gov.co">www.laguajira.gov.co</a>
Recepción de observación inscripciones de candidatos votantes	16/12/24	Correo: <a href="mailto:direccionculturaguajira@laguajira.gov.co">direccionculturaguajira@laguajira.gov.co</a>
Publicación de respuesta a observaciones inscripciones de candidatos y votantes	17/12/24	Página web de la gobernación de La Guajira <a href="http://www.laguajira.gov.co">www.laguajira.gov.co</a>
Jornada de Votación	19/12/24	Página web de la gobernación de la guajira <a href="http://www.laguajira.gov.co">www.laguajira.gov.co</a>
Listado oficial de los elegidos para el Consejo Departamental de Cultura	20/12/24	Página web de la gobernación de la guajira <a href="http://www.laguajira.gov.co">www.laguajira.gov.co</a>
Publicación del acta de votaciones suscrita por la comisión verificadora.	23/12/24	Página web de la gobernación de La Guajira <a href="http://www.laguajira.gov.co">www.laguajira.gov.co</a>

**ARTICULO NOVENO: PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN.** Publíquese y divúlguese la presente resolución, conjuntamente con todos los formatos de obligatorio diligenciamiento por parte de los candidatos, en el sitio oficial [www.laguajira.gov.co](http://www.laguajira.gov.co) al igual que todos los demás documentos que sean necesarios para el cumplimiento del Cronograma de la presente convocatoria.

**ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.** convóquese a las diferentes veedurías, e infórmesele a la oficina de control interno de la Gobernación del Departamento de La Guajira, para el seguimiento correspondiente y la auditoria que corresponde al proceso de votación electrónica, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Riohacha, a los, 02 días del mes diciembre 2024.



**JOSE EMILIO SIERRA ARGUELLES**  
Director de Cultura, Juventud y Genero  
Departamento de La Guajira

Proyectó: Esmeralda Pimenta Arregocés, profesional de Cultura, Juventud y Genero  
Revisó: Eduardo Henríquez Noguera – Abogado Externo OAJ  
Revisó: Alfredo Pertuz Crespo - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: José Emilio Sierra Arguelles, director de Cultura, Juventud y Genero

